Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 740/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

27 de Junio de 2017

VISTO: El memorándum presentado por la Lic. Gabriela Ruiz Díaz, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, en el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de LCO Nº 01/2017 "**Adquisición de equipos informáticos para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiados por el CONACyT**", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 30 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución Nº 437/2014 del CONACYT.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** para la "**Adquisición de equipos informáticos para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiados por el CONACyT"**, ítems 4 por un monto total de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), y será imputado al rubro: **540-ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**. Organismo Financiador 63 y 01. Vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Gabriela Ruiz Díaz**, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, designada por Resolución N° 517/2016 del Decanato de la FP-UNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 3 y 6

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

TELEF: 595 - 21 - 588 7000 - FAX: 595 - 21 - 588 7000 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)